INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° DE PROCESO	MC-009-CTC-2024
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 4.951.100)
FECHA DE EMISIÓN:	MAYO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I. Introducción 2
II. Análisis del Mercado 3
III. Análisis de la Oferta y Demanda: “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares” 10
IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica 13
V. Entorno Internacional [7] “Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes 14
VI. Marco Regulatorio 14
VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios 16
IX. Conclusiones 24

I. Introducción

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de ***Mínima Cuantía***, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal. El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

En materia de dotación de vestido y calzado, mediante la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988 reglamentada por el Decreto No. 1978 del 21 de agosto de 1989, se estableció y reguló el derecho de los servidores públicos, a recibir cada cuatro (4) meses, a partir del 30 de abril del año que corresponda, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hallan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

Las características y condiciones están especificadas en los artículos 1; 2; 3 y 5 del Decreto referido así:
"Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Artículo 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.
Artículo 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente
Artículo 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

Que conforme se encuentra instituido en esta disposición legal y a fin de dar cumplimiento a la misma, el área de talento humano del Centro Tecnológico de Cúcuta identificó que actualmente existen seis (6) empleados públicos vinculados a la entidad que cumplen con los requisitos legalmente establecidos para acceder a la prestación de suministro de calzado y vestido de labor.

En virtud de lo anterior, según la necesidad planteada por el área de talento humano, se requiere adquirir la dotación de vestido de labor y calzado para los servidores públicos en los siguientes términos:

CARGO	DETALLE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DOTACIÓN O BONO PARA REDIMIR EN ROPA PARA EL TRABAJO	4
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	- Zapatos Sueco con antideslizante. - Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro, Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta.	2

Entregar dotación no es únicamente una obligación de ley, también es una oportunidad para motivar a los funcionarios y personal y demostrarles que la organización se preocupa por la calidad de vida laboral de su talento humano. Para la Entidad en particular se facilita la entrega de dotación para sus empleados y funcionarios con este mecanismo, ya que cada empleado elige de acuerdo a su necesidad lo que se está requiriendo (talla, modelo, color, etc.). Los bonos redimibles tienen grandes ventajas que se mencionan a continuación. 1. Cumple con la ley de dotación laboral El artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo señala que no puede haber compensación en dinero en efectivo para cumplir con la entrega de dotación. Por lo tanto, las empresas deben suministrar en especie esta prestación, las tarjetas y bonos entran en esta categoría y gracias a ello puedes evitar sanciones administrativas u otro tipo de problemas dentro de tu organización.

Con base en lo anterior el Centro Tecnológico de Cúcuta, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado

EL CTC invita a todas aquellas empresas regionales y nacionales que comercialicen estos productos para que presenten su propuesta cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"**.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Por lo anterior, el presente proceso se clasifica en el Sector Terciario de la economía, el cual corresponde al sector servicios. El Sector de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.1 En el presente análisis del sector, se identificara el comportamiento del mercado de las empresas que prestan el servicio de la venta de bonos redimibles en Colombia. Los bonos redimibles y/o canjeables se han definido como un instrumento de renta fija que no causa ni aumento y tampoco reducción del capital. Este tipo de bonos han sido utilizados por diferentes empresas del sector público y privado por los beneficios que genera la condición de ser redimibles, lo cual se traduce en inmediatez y posibilidad directa de permitir una compra de diferentes objetos y/o servicios, como por ejemplo la dotación de los funcionarios de la entidad.

Aspectos Económicos El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, mediante el presente análisis del sector, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen. A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

Aspectos Económicos La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario
- Sector Secundario o Sector Industrial
- Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso es el suministro de bonos de dotación canjeables exclusivamente para calzado y vestuario de labor para los funcionarios públicos de El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, correspondiente a la dotación de ley para la vigencia 2024, el objeto del contrato pertenece al Sector secundario o Sector industrial, dado que la finalidad del bono es la adquisición de bienes para calzado y vestuario pertenece al Sector Industrial y de comercialización, sin embargo, quién presta el servicio de entrega de las tarjetas plásticas o bonos de dotación es un proveedor que pertenece al grupo del Sector Terciario o Sector de Servicios, ya que la finalidad de los mismos, abarcan servicios de alimentación, administración de instalaciones y servicios de administración técnica en el lugar de trabajo, además de proporcionar servicios personales y para el Hogar , y beneficios e incentivos, como en el caso que nos ocupa los bonos de dotación correspondiente a los funcionarios de la entidad que por Ley les corresponde.

Dado lo anterior, la normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista, es el Sector Servicios y a su vez el Sector Industrial, por lo que en Colombia a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia, formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior. Además, como entidades integrantes del Sector se encuentran la Superintendencia de Sociedades, la cual ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales; y la Superintendencia de Industria y Comercio, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumo colombiano. Por lo anteriormente descrito, le serán aplicables al futuro contrato todas las disposiciones por ellas expedidas en lo concerniente al Sector Servicios.

El apartado económico sobre el cual se encuentra enmarcado el presente proceso de contratación de selección abreviada a celebrar, es el del sector de Servicios, en el que se destacan, los programas y proyectos que robustecen y perfilan a Cúcuta hacia una senda productiva, equitativa e incluyente. Lo anterior se encuentra apalancado en las actividades de seguridad privada, aspectos en el cual, se trazan como línea de trabajo en el presente proceso de contratación.

Estos planes de la entidad son tipificados de forma diferenciada y agregadamente bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme[1] CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo dos segmentos de un mismo sector, como lo son:

SECCIÓN C: Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados [2]***,*** *agrupación económica el cual presenta la sub denominación, División 46,* que se encuentra compuesta por, Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas

[1] Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

[2] De acuerdo a la clasificación CIIU del DANE en su cuarta adaptación, el segmento se denomina ***COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS;*** pero, para efectos característicos del presente proceso de contratación, se abrevió únicamente ***a COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR***

que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales. También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas. También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

- Actividad 4663 - Incluye las actividades de Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

- Actividad 4649 - Incluye las actividades de Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

- Actividad 4669 - Incluye las actividades de Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

- Actividad 4690 - Incluye las actividades de Comercio al por mayor no especializado.

Estas actividades mencionadas se encuentran inmersas en la división terciaria o de Servicios de la economía, el cual, incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento, dinamización y mejoras en los distintos segmentos de la economía. Al respecto, es preciso indicar, que las organizaciones privadas o públicas que intervienen en este renglón económico no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios, que buscan articular un sin número de proyectos sociales y económicos que promocionan el progreso de la región. Además, se incluyen subsectores como comercio, transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, cultura, espectáculos, la administración pública y entre otros.

Clasificación análoga: Sector de servicios**:** Corresponde al sector terciario de la economía, mencionado anteriormente

Importancia del Sector: En la literatura económica las actividades tipificadas como Servicios, tienen una relevancia importante, toda vez que es considerado un reglón generador de progreso socioeconómico. Si se aterriza este concepto a los registros nacionales, se observa, que este segmento es apalancador del crecimiento del producto; que, de conformidad con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidencian que su peso es de sin igual relevancia, según los últimos reportes, aporta un poco más del 68% en la producción agregada nacional, y el 80% en el consolidado de Norte de Santander. Lo anterior evidencia el especial interés de las entidades territoriales, en el fortalecimiento de estas actividades conducentes del sector, necesarios en la gestación de desarrollo en la sociedad.

Agentes que trasversales y conducentes del sector

MINEDUCACIÓN	Ministerio de Educación Nacional

Entidades relacionadas con el proceso de contratación

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	Área de estructuración técnico y financiera
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Proveedor seleccionado por Convocatoria pública (Contratación de mínima cuantía).

- **VARIABLES AGREGADAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEGÚN EL SECTOR**

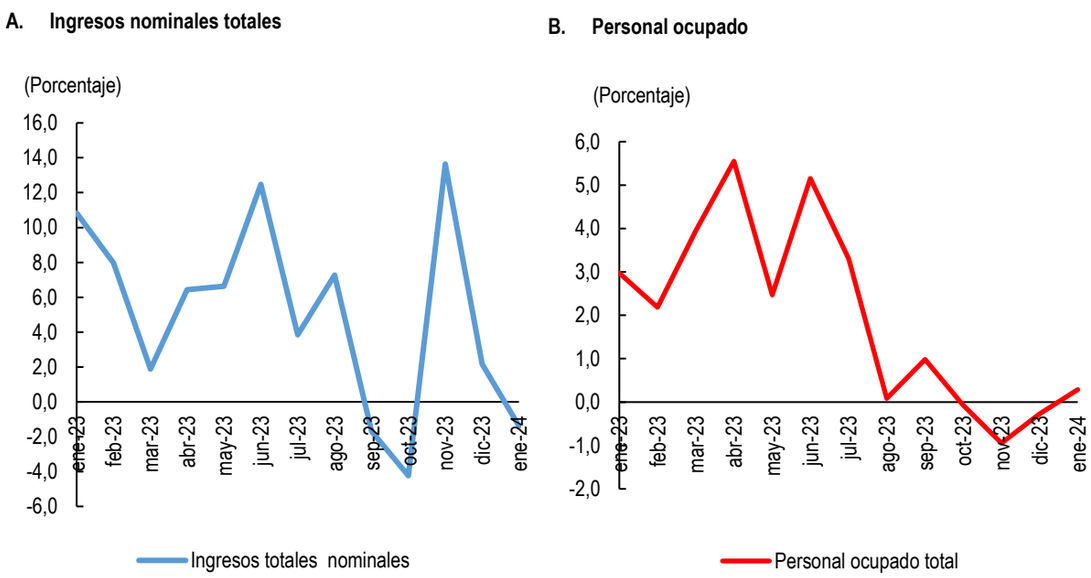
Encuesta Mensual de Servicios

El suministro de información proveniente de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual, es un instrumento mediante el cual se construye información de corto plazo sobre la evolución del sector servicios en el agregado nacional. Particularmente, y entre otros aspectos, se desagrega el comportamiento de los ingresos nominales y la inclusión de las variables como la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación

En este sentido, el reporte más reciente de la entidad evidencia, que, **en enero del 2024**, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron tasas de crecimiento positivas en el nivel de ingresos nominales totales, en comparación con el mismo periodo del 2023.

Gráfico 1
Nacional. Variación en los ingresos nominales y personal ocupado de las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

(Variación anual)



Fuente: DANE, elaboración propia

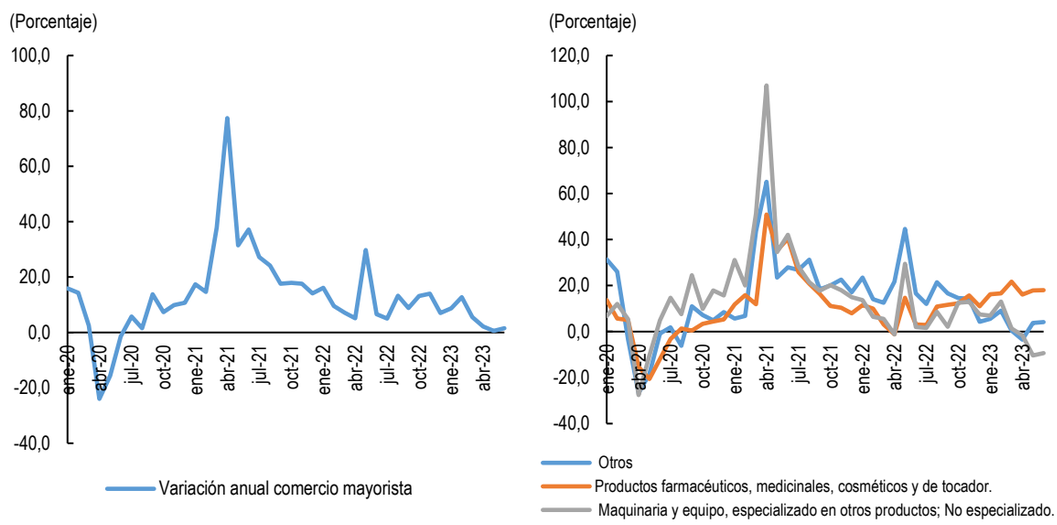
La información desagregada de los Ingresos nominales totales para el subsector de las actividades **administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**, que en el primer mes del 2024 los registros sobre los ingresos totales nominales por los servicios prestados se situaron en terreno negativo (-0,5) en comparación con igual periodo del 2023. Este comportamiento interrumpió la buena dinámica de creciente prevista en los dos periodos previos. Parte del desempeño del periodo se gestó por notorias caídas en todas las líneas de ingreso. Por el contrario, el comportamiento del personal ocupado fue positivo, al alcanzar un leve repunte en su tasa de crecimiento (0,3%); esta dinámica fue influenciada por progresos en la contratación en los canales de Personal permanente y Personal temporal directo

Encuesta mensual de comercio mayorista

La información proveniente de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE, que es el medio mediante el cual se construye información de corto plazo sobre la dinámica asociadas a variables importantes, como las ventas minoristas y personal ocupado, líneas de mercancías y actividad económica; así como los totales de ventas y personal de los grandes almacenes e hipermercados minoristas y las ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Gráfico 2
Nacional. Total, comercio mayorista y total según actividad comercial.

(Variación anual)



Fuente: DANE. Elaboración propia
Nota: Otros incluye: Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

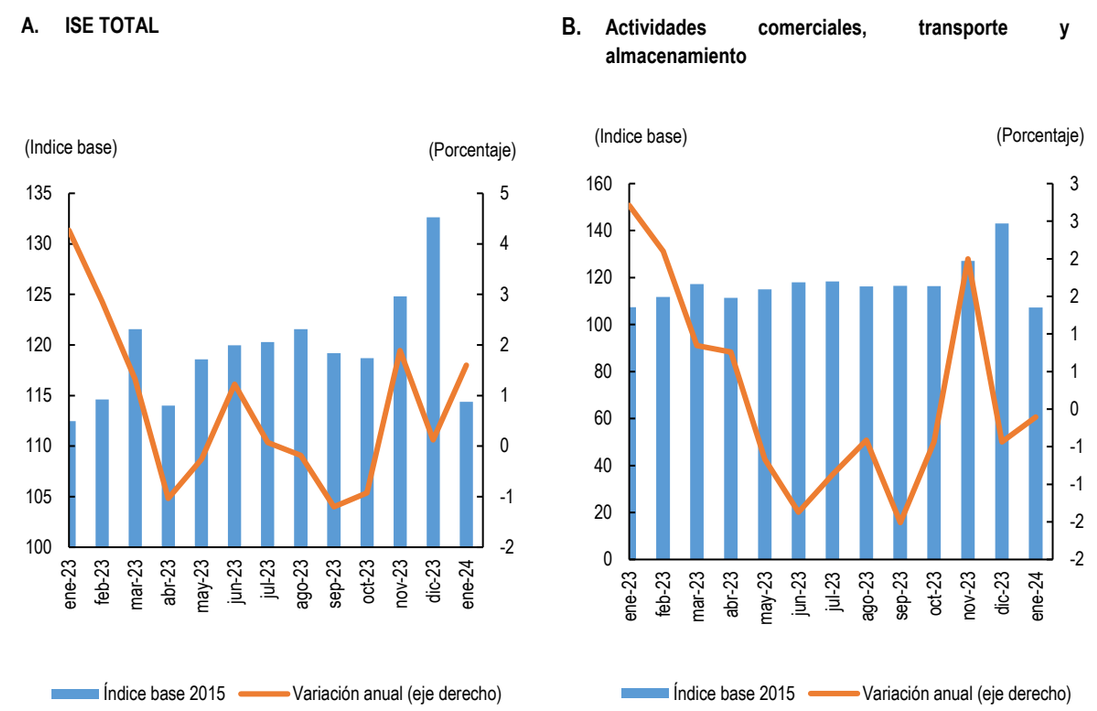
El último reporte de la entidad, indica, que, las ventas reales de comercio mayorista continuaron en **junio del 2023** en terreno positivo (4,1%); el registro es en comparación con el registro del mismo periodo en el 2022. Al respecto, aunque el registro es decrecimiento, su comportamiento estuvo menos acentuado a lo observado en el marzo. El bajo desempeño del factor se gestó por las notorias caídas en los grupos de, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.; Artículos de ferretería, vidrios y pinturas Libros, papelería, periódicos, revistas, y útiles escolares, Electrodomésticos, muebles para el hogar. De la misma manera, se observó una buena dinámica en los rubros de, Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco; Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería; Prendas de vestir y textiles; Artículos y utensilios de uso doméstico; y Bebidas no alcohólicas.

Índice de Seguimiento de la economía

El índice de seguimiento a la economía del DANE es una operación estadística realizada de manera mensual, que refleja de forma sintética la evolución más completa en el corto plazo de la actividad económica del país, a través del análisis agregado y heterogéneo de los principales indicadores de cada renglón de la economía. Los resultados más coyunturales para el consolidado nacional en su serie original exhibió un avance importante en el conglomerado productivo del orden nacional; en particular, en **enero del 2024** el índice de seguimiento a la economía logró un buen repunte, el cual, según la entidad, el ISE agregado exhibió una base 114,4 puntos, creciendo en un 1,6% con respecto al mismo periodo del año previo. El comportamiento observado fue muy superior a lo observado en el mes predecesor.

La anterior dinámica descrita se dio por buenos progresos en las actividades primarias y terciarias, toda vez que en su orden crecieron en un 10,3% y 1,0%. De forma desagregadas las líneas productivas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras fueron las de mejor dinámica (10,3%), al tiempo, las actividades agregadas Actividades inmobiliarias y de Administración Pública crecieron, ubicándose en el orden del 1,7% y 3,4% respectivamente**.** No obstante, a pesar de la buena dinámica en términos generales, los segmentos de Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; y **las Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, se situaron en terreno negativo, al punto, que los retrocesos alcanzaron el -1.3% y 0,1%, respectivamente.

Gráfico 3
Nacional. ISE total y ISE de Actividades comerciales



Fuente: DANE; elaboración propia

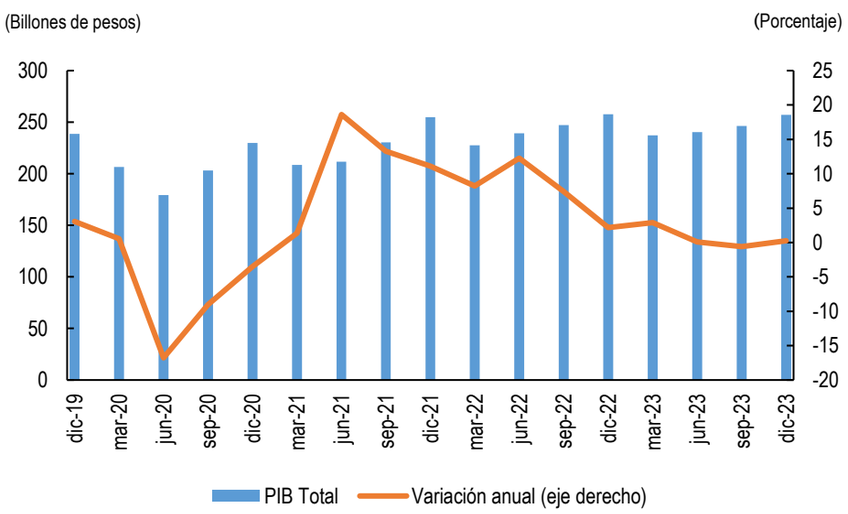
Producto Interno Bruto

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), construye información trimestral de la actividad económica, en la que, a través de las cuentas nacionales, muestra la síntesis sobre el comportamiento agregado en la economía en el corto plazo. Las cifras observadas contienen los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción a precios constantes. Los registros más coyunturales muestran que, tras una contracción del 0,6% visualizada entre en el tercer trimestre del 2023, la economía agregada creció en el último tercio a un tenue ritmo del 0,3%, **y en el segundo trimestre del 0,3% (producción absoluta de 257,3 billones de pesos)**; al respecto, el último registro evidencia una reducción en la dinámica productiva de la economía, por lo menos sí se compara con el mismo periodo del 2023.

De acuerdo con lo anterior, el cuarto trimestre del 2023, el PIB en su serie original creció a un ritmo del 2,9% en comparación con el mismo del año previo; esta dinámica, reflejó una desaceleración en el ritmo de avance, por lo menos si se compara con el comportamiento previo (en promedio en los primeros tres trimestres el producto se expandió en un 9,3%). Si se observan los datos desagregados del último reporte de la entidad, se evidencia que el desempeño del indicador se vio influido por el buen momento de las actividades de entretenimiento, toda vez que fue el segmento que más creció (40,5%); aunado a lo previo, se visualizaron incrementos en, las actividades financieras y de seguros (8,4%), Comunicaciones (5,7%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (3,9%), Industria (2,7%). Por el contrario, se evidenciaron retrocesos en la Construcción (.1,7%) y Agropecuario (-4,2%).

Gráfico 4
Nacional. Producto interno bruto

(Niveles y variación anual)



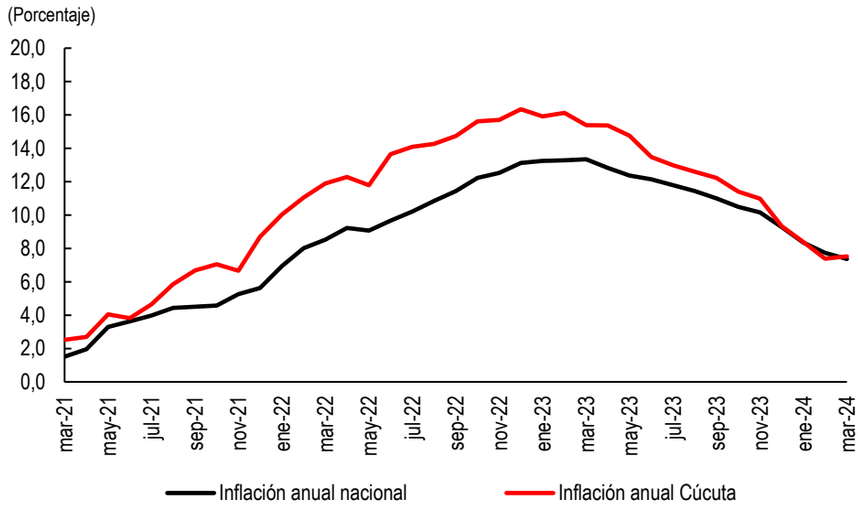
Fuente: DANE; elaboración propia

Inflación

Los registros sobre el Índice de Precios al Consumidor divulgados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reflejaron, que, en **marzo del 2024**, a nivel nacional el crecimiento de la cesta básica de bienes y servicios se desaceleró interanualmente de manera leve, ubicándose en el 7,36% en comparación con el mismo periodo del 2023. Por grupos de gasto, el indicador aumentó tenuemente en el de Alimentos y bebidas no alcohólicas; al tiempo, en las otras once divisiones de gasto el incremento medio fue superior.

Gráfico 5
Nacional y Cúcuta. Inflación anual al consumidor

(Variación anual = base 2018)



Fuente: DANE; elaboración propia.

La información del índice de precios al consumidor para Cúcuta revela, que, en comparación con dato del año pasado, el registro de inflación anual al consumidor de **marzo del 2024** fue del 7,52%, ubicándose por encima del promedio nacional. La dinámica del último reporte en la capital de Norte de Santander discriminado por segmentos de bienes y servicios reveló, que se desaceleró el crecimiento en el rubro de Alimentos y bebidas no alcohólicas, toda vez que el factor interanual fue de -1,44%. A pesar de ello, los segmentos de bebidas alcohólicas y tabaco, Predas de vestir y de calzado, Servicios públicos, Transporte, y Bienes y servicios diversos, jalonaron la inflación media al consumidor al alza.

Cuadro 2
Nacional y Cúcuta. Inflación según grupos de gasto

(Variación anual)

Bienes y servicios	mar-24	
	Nacional	Cúcuta
Alimentos y bebidas no Alcohólicas	1,73	-1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	10,81	9,36
Prendas de vestir y calzado	4,25	6,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	9,58	9,46
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,22	4,41
Salud	7,91	4,35
Transporte	11,72	23,06
Información y comunicación	0,16	-1,00
Recreación y cultura	2,76	4,13
Educación	11,60	12,28
Restaurantes y hoteles	10,62	12,73
Bienes y servicios diversos	5,79	7,71
Total	**7,36**	**7,52**

Fuente: DANE; elaboración propia.

MARCO LEGAL:

La dotación es un cumplimiento legal reglamentado, así: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora". El artículo 5° del Decreto Reglamentario 1978 de 1989: "Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.", el artículo 2° del mismo Decreto, reza "El suministro (…) deberá hacerse tres veces al año.

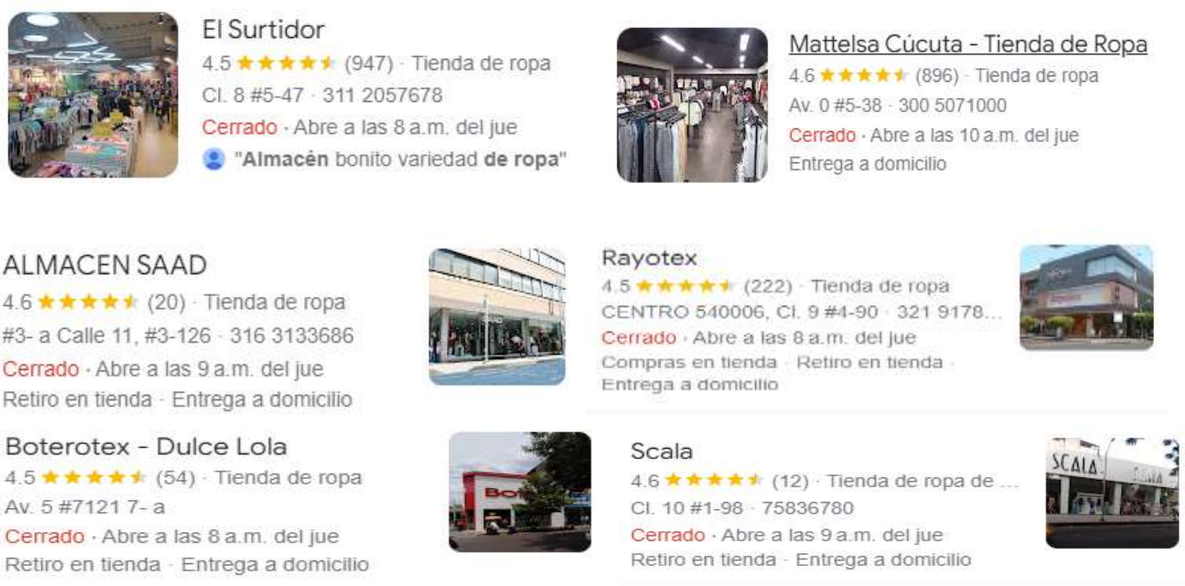
La entrega de esta dotación no constituye salario ni se computará como factor en ningún caso". Con lo dispuesto en las normas citadas, El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA está en la obligación legal de suministrar a sus funcionarios de planta, cada cuatro (4) meses la dotación y en forma gratuita, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, según lo establece el artículo 3° del Decreto 1978 de 1989. Además, para tener derecho a la dotación referida en el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, el trabajador debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha establecida para tal fin.

III. Análisis de la Oferta y Demanda: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"

ANALISIS DE LA OFERTA:

Para generar un adecuado análisis de la oferta, en primer lugar, se busca identificar el código CIIU (códigos de clasificación industrial internacional uniforme) mismos que sirven para informar la actividad económica de una empresa o persona natural en el RUT, el registro mercantil, etc, de este modo se identifica que, para el presente objeto contractual el código es el 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados:

Esta clase incluye: ● El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera. ● El comercio al por menor de ropa deportiva. Esta clase excluye: ● El comercio al por menor de productos textiles. Se incluye en la clase 4751, «Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados». Posteriormente se realiza la consulta en el Sistema Integrado de Inspección Simultánea - SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, donde se genera un consolidado de empresas cuya actividad comercial sea la 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. En primer lugar, se presentan las grandes empresas constituidas que podrían presentar su oferta económica en el presente proceso:



Fuente: página web; elaboración propia

Lin;https://www.google.com/search?sca_esv=304891942d813308&sca_upv=1&tbs=lf:1,lf_ui:10&tbm=lcl&sxsrf=ADLYWIIMAPKm4YstUZsQpQ-2GTDv0SX0A:1716431838826&q=almacenes+de+cadena+de+ropa+cucuta&rflfq=1&num=10&sa=X&ved=2ahUKEwjl66Lw3qKGAxU3RDABHR_SB6EQjGp6BAgZEAE&biw=1366&bih=633&dpr=1#rlfi=hd:;si:;mv:[[7.978272518681561,-72.2421614451904],[7.812319240404307,-72.56694477038573]]

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El proceso de contratación de mínima cuantía que adelantará el Centro Tecnológico de Cúcuta se encuentra matriculado en el proyecto institucional de la actual vigencia, el cual, pretende adquirir bienes de papelería de uso institucional. Este tipo de servicios está incorporado en el sector terciario o de servicios, que como bien se mencionó en apartados anteriores, incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, necesarios para la satisfacción de las especificaciones técnicas plasmadas en este documento y los estudios previos del presente proceso de contratación.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por del Centro Tecnológico de Cúcuta. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

Análisis histórico de contratación de contratos similares al presente a celebrar realizado por la entidad:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año

MC-009-CTC-2023	MINIMA CUANTIA	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER/ CUCUTA	MINIMA CUANTIA	$ 5.055.642
MC-052-CTC2022	MINIMA CUANTIA	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.	NORTE DE SANTANDER/ CUCUTA	MINIMA CUANTIA	$4.457.806
MC-015-CTC2021	MINIMA CUANTIA	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	ADQUISICIÓN DE TRES BONOS CONVERTIBLES EN TRES DOTACIONES DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SEIS 06 FUNCIONARIOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021	NORTE DE SANTANDER/ CUCUTA	MINIMA CUANTIA	$5.130.000
MC-008-CTC2020	MINIMA CUANTIA	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SEIS (06) FUNCIONARIOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020	NORTE DE SANTANDER/ CUCUTA	MINIMA CUANTIA	$2,841,672.00

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Así mismo, por medio de Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública - SECOP I y II, se logra evidenciar que diferentes entidades estatales han realizado similares procesos de selección sobre los bienes requeridos:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año
MC-029-2024	MINIMA CUANTIA	IES CINOC	adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2024	PENSILVANIA/ CALDAS	MINIMA CUANTIA	2024
MC-010-2024	MINIMA CUANTIA		ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, APOYO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INCENTIVO A ORGANIZACIONES DE POBLACION VICTIMA Y ATENCION DE NN VULNERAVLES.		MINIMA CUANTIA	$ 5.055.642

P-MC-ANSV-003-2024	MINIMA CUANTIA	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ASNV	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ASNV		MINIMA CUANTIA	$ 8.690.282
MC-031-2024	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998	PENSILVANIA/ CALDAS	MINIMA CUANTIA	$ 24.999.984

De acuerdo al estudio de la demanda se evidencia que no hubo incumplimientos de pólizas y todos los procesos se cumplieron a cabalidad.

IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica

1. **OBJETO DEL CONTRATO: "DQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**".
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Contratación de mínima cuantía
3. **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se estima que se desarrolle la ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024, el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.
4. **FORMA DE PAGO:** Un único pago contra entrega dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

 PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

 PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

 Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

 La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:

 1. Factura
 2. Formato informe de cumplimiento
 3. Formato acta de pago y supervisión
 4. Acreditación del pago de estampillas según normatividad tributaria de la institución
 5. Acreditación de pago de seguridad social.
 6. Certificación bancaria

Cada pago se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la entidad

V. Entorno Internacional [7] "Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14", contempla en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

VI. Marco Regulatorio

- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional). Los conceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.
- En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través del proceso de contratación de selección abreviada, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5.

 "(..)"

 La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

 a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

 b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"(…)"

- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

VII. Aspectos técnicos

El Centro Tecnológico de Cúcuta, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto a contratar, con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros, personal de planta y especificaciones técnicas mínimas, las cuales se relacionan a continuación:

1)

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE DOTACIÓN POR FUNCIONARIO	TOTAL DOTACION
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2	3	6
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	2	3	6
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	2	3	6
		TOTAL	18

2) DESCRIPCION DE LOS BONOS

1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	1.Pantalon dril caballero todas las tallas 2.Camiseta tipo polo todas las tallas 3.Zapatos uso institucional Todas las tallas
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado)- Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	1.Pantalón dril caballero todas las tallas 2.Camiseta tipo polo todas las tallas 3.Zapatos uso institucional Todas las tallas
3	Bonos y/o dotaciòn (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón y camiseta tipo antifluido, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	1.Conjunto Unisex antifluido todas las tallas 2.Zapatos uso institucional Todas las tallas

NOTA: - Los bonos suministrados deben poder ser canjeables en almacenes de prendas de vestir ubicados en el municipio de san José de Cúcuta.
- Los bonos deben entregarse en físico en forma de chequera o elemento similar, en la oficina de almacén de centro tecnológico de Cúcutal, deben ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y documento de identidad.
- En el suministro del bono se debe tener en cuenta que el personal así:

1- El personal no es en totalidad asistencial.
2- El personal para la dotación está compuesto por: 4 mujeres y 2 hombres

Lo anterior, con los datos indicados en los estudios previos de contratación. - Se debe utilizar el valor total del bono de dotación, si la compra es mayor al valor del bono de dotación, el funcionario debe tener la posibilidad de cancelar el excedente en cualquier forma de pago.

- Se entregará un bono canjeable a cada funcionario por parte de la oficina de almacén, cada vez que se cumpla un cuatrimestre de labores (meses de mayo, agosto y de diciembre).

- Los bonos de dotación tendrán fecha de vencimiento de seis (6) meses a partir de la entrega.
- Los bonos de dotación son un documento al portador, los funcionarios deben tener cuidado de no perderlo, por cuanto éstos no pueden ser bloqueados.
- Los bonos de dotación se deben entregar en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de pedido.

VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

El **Centro Tecnológico de Cúcuta**, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

Las empresas relacionadas con el sector se encuentran clasificadas de acuerdo con el código CIIU y código UNSPSC de la siguiente manera: El objeto que se contratará consiste en la prestación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080 de la siguiente manera:

Clasificación del bien:

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta el Tercer Nivel:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
53101500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
53111600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos
80141600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios

Nomenclatura de las actividades económicas a desarrollo dentro del marco del proceso de contratación según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme

SECCIÓN	**Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**

Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel (actividad CIIU 1522), Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. (actividad CIIU 1399), Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados (actividad CIIU 4771), Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios de mercado de cada uno bienes descritos en la ficha técnica del del presente proyecto contractual. Esto según la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas registradas en la plataforma SECOP II, y que su vez, normalmente proveen este tipo de servicio, las cuales, de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos y en este documento; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

BALANCE DE COTIZACIONES PRECIO GLOBAL:

COTIZACION 1 SURTIDOR SAS	
DESCRIPCION	CANTIDAD
Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	6
Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) - Personal auxiliar administrativo mujer	6
Bonos y/o dotaciòn (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	6
Valor total	**$ 4.518.000**

COTIZACION 2 COMERCIALIZADORA DF GROP	
Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	6
Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) - Personal auxiliar administrativo mujer	6
Bonos y/o dotaciòn (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	6
Valor total	**$ 5.315.294**

COTIZACION 3 CASTILLO TECNOLIGICO	
Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	6

Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) - Personal auxiliar administrativo mujer	6
Bonos y/o dotaciòn (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	6
VALOR TOTAL	**$ 5.020.000**

Valor promedio	**$ 4.951.100.00**

Precios unitarios

CASTILLO TECNOLOGICO

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE BONOS	PRECIO UNITARIO DEL BONO
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) - Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Pantalon dril caballero todas las tallas ($105.000) Camiseta tipo polo todas las tallas ($85.000) Zapatos uso institucional Todas las tallas ($120.000)	1	$ 310.000
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado)- Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Pantalon dril Dma todas las tallas ($105.000) Camiseta tipo polo todas las tallas ($85.000) Zapatos uso institucional Todas las tallas ($120.000)	1	$ 310.000
3	Bonos y/o dotaciòn (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón y camiseta tipo antifluido, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Conjunto Unisex antifluido todas las tallas ($126.667) Zapatos uso institucional Todas las tallas ($90.000)	1	$ 216.667

COMERCIALIZADORA DF GROP

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN		UND BONO	PRECIO UNITARIO DEL BONO
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Pantalón dril caballero todas las tallas ($115.000) Camiseta tipo polo todas las tallas ($90.235) Zapatos uso institucional Todas las tallas ($123.000)	1	$ 328.235
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado)- Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Pantalón dril caballero todas las tallas ($115.000) Camiseta tipo polo todas las tallas ($90.235) Zapatos uso institucional Todas las tallas ($123.000)	1	$ 328.235
3	Bonos y/o dotaciòn (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón y camiseta tipo antifluido, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Conjunto Unisex antifluido todas las tallas ($129.412) Zapatos uso institucional Todas las tallas ($100.000)	1	$ 229.412
TOTAL					

SURTIDOR

1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	$ 279.000,00
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado)- Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	$ 279.000,00

3	Bonos y/o dotaciòn (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón y camiseta tipo antifluido, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	$ 195.000,00

PROMEDIO VALOR POR BONO:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE BONOS	PRECIO UNITARIO DEL BONO COTIZACION 1	PRECIO UNITARIO DEL BONO COTIZACION 2	PRECIO UNITARIO DEL BONO COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO POR BONO
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado) - Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Pantalón dril caballero todas las tallas Camiseta tipo polo todas las tallas Zapatos uso institucional Todas las tallas	1	$ 310.000	$ 328.235	$ 279.000,00	$ 305.745
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotacion (vestuario y calzado)- Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón dril, camiseta tipo polo, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Pantalón dril Dama todas las tallas Camiseta tipo polo todas las tallas Zapatos uso institucional Todas las tallas	1	$ 310.000	$ 328.235	$ 279.000,00	$ 305.745
3	Bonos y/o dotación (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación, que consta de pantalón y camiseta tipo antifluido, zapatos de uso institucional (todas las tallas)	Conjunto Unisex antifluido todas las tallas Zapatos uso institucional Todas las tallas	1	$ 216.667	$ 229.412	$ 195.000,00	$ 213.693
VALOR 3 BONOS PERSONAL DE PLANTA 2024								$ 825.183
VALOR TOTAL POR 6 PERSONAS								$ 4.951.100

Detalle de cotizaciones

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería jurídica que suministran este tipo de bienes, en el cual, sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el establecimiento del presupuesto por parte de la entidad. El registro utilizado corresponde al promedio de las cotizaciones[3] recepcionadas por la institución, las cuales se ajustan a los requerimientos técnicos y financieros estipulados por la entidad. Las ofertas recepcionadas se relacionan a continuación: **SURTIDOR , COMERCIALIZADORA DF GROP Y CASTILLO TECNOLOGICO.**

En este sentido, el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 4.951.100)**, los cuales contienen todos los costos directos e indirecto que surgieran dentro de la prestación de los servicios indicados.

Estampillas para tener en cuenta por parte de los proveedores

Estampilla	Porcentaje
Estampilla PROANCIANOS	2%
Estampilla PRODESARROLLO	1%

Descuento	Porcentaje
Tasa PRODEPORTE	2%
Estampilla PROHOSPITAL	2%
Estampilla PROCULTURA	1%
RETEFUENTE	Sí aplica

[3] El detalle de las tres cotizaciones se encuentra como anexo en este documento.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Centro Tecnológico de Cúcuta en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Análisis de Riesgo

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Centro Tecnológico de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo

2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada y a las actividades contractuales establecidas en el contrato. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la provisión de los bienes estipulados en el marco técnico del proceso de contratación.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de calidad del servicio.	1	1	2	Bajo

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	JUSTIFICACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se

				cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.	

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el CENTRO TECNOLÓCICO DE CÚCUTA y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente:



RAMON ANTONIO VARGAS HERNANDEZ
APOYO PROFESIONAL
ECONONOMISTA

ANEXOS – COTIZACIONES

EL SURTIDOR

EL SURTIDOR BG S.A.S
Nit: 901.342.490 – 1

San José de Cúcuta, 21 de mayo de 2024

Señores
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Ciudad

REF.: COTIZACION BONO PARA DOTACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente acta se realiza la cotización de los productos solicitados de acuerdo con el siguiente ítem:

ÍTEM	IMAGEN DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS CANTIDAD
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación	6	$1.674.000
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) - Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación	6	$1.674.000
3	Bonos y/o dotación (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación	6	$1.170.000
	TOTAL			**$4.518.000**

Condiciones:

- Forma de pago: inmediato
- Entrega inmediata
- Emisión de factura electrónica garantizada.
- Lugar de entrega de la mercancía Cl. 8 #5-47 El Surtidor.
- Precios de cotización IVA incluido.
- Productos sujetos a variación de precios y unidades existentes
- Cotización valida 8 días

Quedando atenta a sus requerimientos,

Scarlet Delgado
Coordinadora de mercadeo El Surtidor
Cel.: 316 8753050 – 316 4797239

WWW.ELSURTIDOR.CO
elsurtidor2020@outlook.com
Cúcuta – Colombia

Calle 8 Nº 5-47 5721650
Calle 8 Nº 4-39 5721881
Cel: 3013619917

COTIZACION 2

COMERCIAL DF GROUP

San José De Cúcuta, 21 de mayo de 2024

Sres.
Dirección General
Centro Tecnológico De Cúcuta

REF.: COTIZACION BONO PARA DOTACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza la cotización de los productos solicitados, si y solo si se tenga en cuenta lo siguiente: La presente cotización es válida por 8 días calendario, sus precios son con IVA incluido, forma de pago de contado, se entrega factura correspondiente y se entrega en el establecimiento de comercio de nuestra empresa.

ÍTEM	IMAGEN DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTAL
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación	6	$ 328.235	$ 1.969.412
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado)- Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación	6	$ 328.235	$ 1.969.412
3	Bonos y/o dotación (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación	6	$ 229.412	$ 1.376.471
	TOTAL				$ 5.315.294

Atentamente,

FABIAN LEONARDO DÍAZ MUÑOZ
NIT. 88253084-4
Representante Legal
COMERCIAL DF GROUP

COMERCIAL D.F. GROUP
fabiandiaz187@gmail.com - 3108006835

COTIZACION 3

CASTILLO TECNOLÓGICO

San José De Cúcuta, 21 de mayo de 2024

Sres.
Dirección General
Centro Tecnológico De Cúcuta

REF.: COTIZACION BONO PARA DOTACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza la cotización de los productos solicitados de acuerdo con el siguiente cuadro dónde se relacionan los ítem:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) -Personal auxiliar administrativo hombre	Bono Dotación	6	$ 310.000	$ 1.860.000
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado)- Personal auxiliar administrativo mujer	Bono Dotación	6	$ 310.000	$ 1.860.000
3	Bonos y/o dotación (vestuario y calzado) - Personal auxiliar de servicios generales mujer	Bono Dotación	6	$ 216.667	$ 1.300.000
TOTAL					$ 5.020.000

La presente cotización es valida por 10 días calendario, sus precios son con IVA incluido, se da crédito máximo un mes plazo y se garantiza factura legal, adicionalmente cabe resaltar que se entrega en sitio establecido entre las partes o en el establecimiento de comercio de nuestra empresa.

Atentamente,

LUIS ALBERTO CASTILLO
CC. 88.255.706
Cel. 320 413 4122

320 413-4122
Av. Las Américas # 16Hn – 26 B. Brisas Del Aeropuerto

DISTRIBUIDORA
EL GRAN MARQUEZ S.A.S.

SYSTEM SALUD